



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0008287-MB-2019//**5122-HCD-2019** – DESPACHO N° 32 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0008287-MB-2019//**5122-HCD-2019**; Ref. a: Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Barba Claudio, en fecha 02 de Mayo de 2019; y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene como objeto la locación del inmueble sito en la calle 2 N° 4725 Esquina Avda. Mitre de la Localidad de Berazategui designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección C – Manzana 43C - Parcela 7a;

Que el inmueble será destinado al funcionamiento de la Dirección de Faltas, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5750

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulado en el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Barba Claudio con fecha 02 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/08/2019